



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1458** de 2012

18 JUL 2012

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes:
Becas para colombianos en proceso de formación artística y cultural en el exterior y se ordena el
desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 0126 del 31 de enero de 2012, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2012 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2012”**;

Que mediante Resolución No. 1103 del 19 de junio de 2012, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas para colombianos en proceso de formación artística y cultural en el exterior”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad
Becas para colombianos en proceso de formación artística y cultural en el exterior	Artes	Lía de Roux de Caicedo	C.C. 32.432.918	Bogotá
		Juan Luis Mejía Arango	C.C. 8.351.889	Medellín
		Fernando Calero Aparicio	C.C. 16.244.279	Cali

Que reunidos los jurados en la ciudad de Bogotá D.C., el día nueve (09) de julio de 2012, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas para colombianos en proceso de formación artística y cultural en el exterior”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador 1

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	FORMACIÓN	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2426	Persona Natural	Jhonny Alexander Muñoz Aguilera	C.C. 9.801.590	Maestría en Artes Escénicas – Universidad de Sao Paulo, Brasil	\$25.000.000	26412 del 30 de enero de 2012

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para colombianos en proceso de formación artística y cultural en el exterior y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Suplente:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	FORMACIÓN
2546	Persona Natural	Juan Carlos Morales Mora	C.C. 1.014.203.265	Dirección de Cine – Primer Curso en el Instituto Estatal de Cinematografía en la Federación Rusa (VGIK)

Ganador 2

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	FORMACIÓN	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1003	Persona Natural	Juan Manuel Araque Rueda	C.C. 1.098.726.703	Joseph Haydn Konservatorium des Landes Burgenland en Eisenstadt, Austria	\$25.000.000	26412 del 30 de enero de 2012

Suplente:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	FORMACIÓN
1067	Persona Natural	Fiorella María Hincapié Colorado	C.C. 1.144.145.773	Canto, Bachelor of MusicGesang.

Que los recursos para otorgar el estímulo a los ganadores de la convocatoria *“Becas para colombianos en proceso de formación artística y cultural en el exterior”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26412 del 30 de enero de 2012;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Becas para colombianos en proceso de formación artística y cultural en el exterior”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Becas para colombianos en proceso de formación artística y cultural en el exterior”* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relaciona a continuación:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	FORMACIÓN	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2426	Persona Natural	Jhonny Alexander Muñoz Aguilera	C.C. 9.801.590	Maestría en Artes Escénicas – Universidad de Sao Paulo, Brasil	\$25.000.000	26412 del 30 de enero de 2012
1003	Persona Natural	Juan Manuel Araque Rueda	C.C. 1.098.726.703	Joseph Haydn Konservatorium des Landes Burgenland en Eisenstadt, Austria	\$25.000.000	26412 del 30 de enero de 2012

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para colombianos en proceso de formación artística y cultural en el exterior y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo se hará de la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Nacional de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 50%, para el segundo semestre del 2012, previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 50%, para el primer semestre de 2013, previo envío de las notas y sujeto a la aprobación de la totalidad de las asignaturas cursadas en el semestre inmediatamente anterior.

Nota: En caso de que el estímulo se le otorgue a un estudiante que únicamente le reste por desarrollar su estudio en el segundo semestre de 2012, se le dará el 50% de la beca y se podrá reasignar el excedente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo a los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (persona natural), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que un ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Becas para colombianos en proceso de formación artística y cultural en el exterior”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente nombrado para cada ganador y en el orden establecido por los jurados, así:

Suplentes:

Ganador	Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	FORMACIÓN
1	2546	Persona Natural	Juan Carlos Morales Mora	C.C. 1.014.203.265	Dirección de Cine – Primer Curso en el Instituto Estatal de Cinematografía en la Federación Rusa (VGIK)
2	1067	Persona Natural	Fiorella María Hincapié Colorado	C.C. 1.144.145.773	Canto, Bachelor of MusicGesang.

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar el estímulo a los ganadores de la convocatoria *“Becas para colombianos en proceso de formación artística y cultural en el exterior”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26412 del 30 de enero de 2012;

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Becas para colombianos en proceso de formación artística y cultural en el exterior”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) para dos semestres académicos, que serán otorgados en dos pagos de doce millones quinientos mil pesos (\$12.500.000), con el fin de cubrir total o parcialmente los siguientes costos:

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para colombianos en proceso de formación artística y cultural en el exterior y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

- Alojamiento.
- Alimentación.
- Seguro de salud y accidente.
- Transporte local.
- Compra de libros y materiales de apoyo académico.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas para colombianos en proceso de formación artística y cultural en el exterior”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Una vez termine sus estudios debe regresar a Colombia, para compartir en el país los conocimientos adquiridos.
- Entregar un certificado que acredite que durante el periodo de la beca cumplió de manera satisfactoria con los estudios, a través del boletín de notas o comunicaciones de su decano o profesores.

ARTÍCULO OCTAVO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal 1) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **18 JUL 2012**


MARIANA GARCÉS CORDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada, Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura